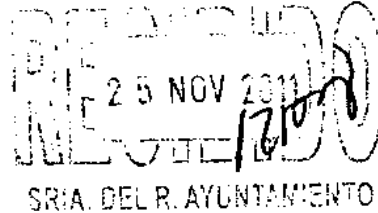




**Asunto:** Derecho de Alumbrado Público para 2012  
PRESIDENCIA MUNICIPAL No. de Oficio: TMT/292/2011  
TORREÓN COAHUILA Fecha: 24 de Noviembre de 2011



✓ **LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y aprovecho este medio para solicitar su apoyo a efecto de turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y en su momento al Cabildo, el presente asunto en materia del Derecho por el servicio de Alumbrado Público (DAP).

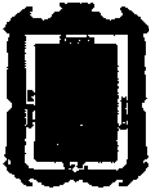
Amablemente solicito se realice el análisis y en su caso aprobación de la Tarifa de cobro para el Derecho por el Servicio de Alumbrado Público, para el ejercicio fiscal 2012, esto de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la iniciativa de la Ley de Ingresos 2012 para el municipio de Torreón, Coahuila, misma que entrará en vigor una vez aprobada y publicada, el referido artículo dice lo siguiente:

*"La prestación del Servicio de Alumbrado Público a favor y en beneficio de los habitantes del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, es objeto del cobro de este derecho. Se entiende por Servicio de Alumbrado Público, la iluminación que el Municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.*

*La tarifa mensual correspondiente al derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual – global – general – actualizado – erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad y el número de predios rústicos o urbanos detectados que no están registrados en la CFE. El resultado será dividido entre 12. La cantidad resultante de esta operación se cobrará en cada recibo que la CFE expida, y su monto no podrá ser superior al 15% de las cantidades que deban pagar los contribuyentes en forma particular, por el consumo de energía eléctrica.*

*Los propietarios o poseedores de predios rústicos o urbanos que no estén registrados en la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la tarifa resultante mencionada en el párrafo anterior, mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.*

*Para los efectos de esta Ley se entenderá por "costo anual global general actualizado erogado" la suma que resulte del total de las erogaciones por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio 2012 dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2011, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes Octubre de 2010".*



En este sentido, se propone se ponga a consideración de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y en su momento al cabildo, la autorización de la tarifa mensual a ejercer durante el año 2012 respecto al Derecho de Alumbrado público, de acuerdo a la legislación que estará vigente para éste municipio.

En virtud de lo anterior, le informo que la tarifa mensual determinada, correspondiente a este Derecho, será por la cantidad de \$ 64.53 (**Sesenta y cuatro pesos 53/100 M.N.**), esto como resultado de la aplicación del procedimiento establecido en el citado Artículo 15 de la citada Ley de Ingresos.

Sin más por el momento y agradeciendo sus atenciones, quedo a sus órdenes.

• Anexo:

- Reporte de determinación del costo anual-global-general-actualizado con cálculo de la tarifa mensual por usuario en materia del Derecho de Alumbrado Público.

Atentamente

Lic. Pablo Chávez Rossique  
**Tesorero Municipal**

C.c.p. C. José Elías Ganem Guerrero. Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREON**

**DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO  
COSTO ANUAL, GLOBAL, GENERAL ACTUALIZADO EROGADO POR EL MUNICIPIO DE TORREON PARA LA  
PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
		Base 2011-2010
<b>SUELDOS Y SALARIOS Y PRESTACIONES</b>		\$ 5,661,796.29
60 personas		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		
Materiales y utiles de of.		\$ 6,044
Material de Limpieza		\$ 7,861
Materiales y utiles para procesamiento eq. De computo		\$ 5,145
Alimentacion para personas		\$ 30,741
Materiales Complementarios		\$ 4,551
Material Electrico		\$ 560
Material de Construccion		\$ 2,342
Combustibles y Lubricantes		\$ 1,260,182
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
Mtto. Eq. De transportes		\$ 1,238,575
Arrendamiento de Edificios		\$ 1,183,200.00
Arrendamiento de Vehiculos		\$ 73,033
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>		
Adquisicion de bienes informaticos		
Equipo de Transporte		
Maquinaria y Equipo		
<b>INVERSION PUBLICA</b>		
Obras de Inversion Publica para alumbrado		
Inv. Realizada por otros Organos de Gobierno		
Inv en grandes obras de alumbrado		\$ 9,474,030
Rehabilitacion y mtto de alumbrado publico		\$ 22,954,640
		\$ 32,428,670
Subtotal-Total de Gasto corriente		\$ 32,428,670
<b>GASTO DIRECTO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA</b>		
PAGOS REALIZADOS A CFE POR ALUMBRADO		\$ 95,078,487
PAGOS REALIZADOS A PROV DE ELECTR POR PORTEO		\$ 5,618,904.0
SUBTOTAL=====>		\$ 100,697,391
FACTOR DE INCREMENTO DE TARIFAS		1.0604
VALOR DERIVADO DEL INCREMENTO		\$ 5,742,741
INTELISWICH		\$ 7,393,464
TOTAL DE GASTOS		\$ 146,262,266
inpc nov 2011		101.6080
inpc oct 2010		97.8574
indice de inflacion =		1.03833
TOTAL		\$ 151,868,036.87
NUMERO DE USUARIOS CFE		196132
COSTO POR USUARIO ANUAL		774.32
COSTO POR USUARIO MENSUAL		64.53
TARIFA MENSUAL PARA EL AÑO 2012		64.53